



## Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1289/2023 de 20 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**VISTA:** La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 1 plaza de **PROGRAMADOR DE SEGUNDA**, por Concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 -Sistema Específico de Estabilización de Empleo Temporal, (BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, BOE nº 113, de 12 de mayo de 2023).

**VISTO:** Lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de las plazas vacantes de la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo incluidas en los sistemas de estabilización de empleo temporal de la OEP para el año 2022 (BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022), en cuanto al plazo establecido de diez días hábiles para subsanar, si fuere posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (BOP Toledo número 122 de fecha 29 de junio de 2023), una vez finalizado el mismo se han resuelto las alegaciones presentadas.

**VISTO** el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

### ADMITIDOS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE           | NIF       |
|----|------------------------------|-----------|
| 1  | GÓMEZ GARCIA-CANO, ANA       | ***0327** |
| 2  | MARTIN SANTAMARIA, EVA MARIA | ***8892** |
| 3  | TORIO MURIEL, RAUL           | ***9692** |

### EXCLUIDOS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE     | NIF       | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----|------------------------|-----------|--------------------|
| 1  | SÁNCHEZ VARGAS, DANIEL | ***9465** | C                  |

|   | CAUSA DE EXCLUSIÓN   |
|---|--|
| A | Solicitud presentada fuera de plazo.   |
| B | No presentar modelo de solicitud y autobaremo oficial cumplimentado en <a href="http://www.diputoledo.es">www.diputoledo.es</a> (Base 3.1, 6.2 y 6.3 Bases Generales -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-).   |
| C | No adjuntar a la solicitud copia de la/s titulación/es académica exigida en la convocatoria (Base 3.1 Bases Generales -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-)   |
| D | No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes (art. 3 Convocatoria -BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022-).  |
| E | No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (art. 3 Convocatoria -BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022-). |
| F | No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general (art. 3 Convocatoria -BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022-).   |
| G | No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 2.1 a) de las Bases Generales -Nacionalidad-: -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-   |
| H | No cumplir el requisito de participación exigido en la Bases 2.1 c) de las Bases Generales -Edad-: -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-   |
| I | No acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Base 2ª.2.2 de las Bases Generales: -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-   |



**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, 5.1. el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Titular: D. RAFAEL-ANGEL ALONSO ALVAREZ  
Suplente: D<sup>a</sup>. FRANCISCA RODRÍGUEZ MINAYA

**VOCALES:** Titular: D. ANDRÉS COBOS IBÁÑEZ  
Suplente: D<sup>a</sup>. MARÍA-JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ  
Titular: D. EDUARDO PALENCIA GÓMEZ  
Suplente: D. ANTONIO UGARTE DE RUEDA  
Titular: D<sup>a</sup>. MARIA-LUISA MARISCAL SÁNCHEZ  
Suplente: D. JOSÉ-MARIA DE PRADA SILVA

**SECRETARIO:** Titular: D<sup>a</sup>. MARIA CALERO DIAZ  
Suplente: D. RAFAEL GONZÁLEZ CASERO

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases Generales –BOP Toledo nº 196 de 13 de octubre de 2022-, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)).

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, a 20 de julio de 2023.- El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.- La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-4169